

Expediente: **156/25**

Carátula: **CAILLOU CÉSAR PAUL C/ COMUNIDAD INDÍGENA DE AMAICHA DEL VALLE S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27238086405 - CAILLOU, César Paul-ACTOR/A

90000000000 - Comunidad indígena de Amaicha del valle, -DEMANDADO

20309551444 - DIAZ, HORACIO EMANUEL-DEMANDADO

306754280818500 - SECRETARIA DDHH Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -APODERADO/A

90000000000 - FABIAN JOSEFA AGUSTINA, -DEMANDADO

90000000000 - BALDERRAMA BLANCA DESIDERIA, -DEMANDADO

90000000000 - BELLIDO TOMAS BAUDILLO, -DEMANDADO

90000000000 - AVALO PASCUAL ISIDRO, -DEMANDADO

90000000000 - LERA JOSE ALFREDO, -DEMANDADO

90000000000 - GUERRA CLARA ADELINA, -DEMANDADO

90000000000 - QUINTEROS SULKA WARA, -TERCERO

90000000000 - MAMANI NORBERTO ROLANDO, -TERCERO

90000000000 - REYES JOSE MARIO, -TERCERO

20080649860 - GONZALEZ ROSA LILIANA, -DEMANDADO

27387448794 - FLORES ALFREDO ORLANDO, -TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 156/25



H30800130536

AUTOS: CAILLOU CÉSAR PAUL c/ COMUNIDAD INDÍGENA DE AMAICHA DEL VALLE s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA. EXPTE. N°156/25.-

Monteros, 03 de septiembre de 2026.

I- Proveyendo presentación de fecha 03/09/2026 realizada por el Dr. Gonzalez Juan Pedro:

Resérvese para ser proveído en audiencia de fecha 07/09/2026.

II- Proveyendo presentación de fecha 01/09/2026 realizada por la Dra. Albaca Reina Agostina:

1- Asistiéndole razón a la letrada: Amplíese el proveído de fecha 01/09/2026 y en consecuencia: Atento a lo solicitado por la Sra. Rosana Sánchez, D.N.I.: 21.333.048, y no mediando oposición de las partes respecto de su incorporación al proceso en su condición de comuneros de la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle: Otórgueseles intervención en autos, por derecho propio, en carácter de tercera interesada, en los términos de los arts. 48 a 51 del CPCCT, debiendo tomar la causa en el estado en que se encuentra.

III- Al beneficio para litigar sin gastos solicitado oportunamente: Tramítese por cuerda separada.-SMJ FDO. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. JUEZA P/T.-

Actuación firmada en fecha 03/09/2026

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.